

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013
MINISTERIO DE EDUCACION
 SUBSECRETARIA DE EDUCACION
 GASTOS DE OPERACION DE EDUCACION SUPERIOR

Partida	: 09
Capitulo	: 01
Programa	: 31

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.747.744
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.059
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.030
	99	Otros		1.029
09		APORTE FISCAL		4.743.685
	01	Libre		4.743.685
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		4.747.744
21		GASTOS EN PERSONAL	01	2.819.861
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02,04	360.800
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	04	1.565.083
	03	A Otras Entidades Públicas		1.565.083
	003	Aplicación Ley N° 20.129	03	1.036.530
	005	Comisión Ley N° 20.027		176.682
	008	Evaluación Instrumento de Selección Universitaria		351.871
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 120
 - b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 3.241
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional en Miles de \$ 11.879
 - d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 477.374
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 12
- Miles de \$ 282.161
- 02 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575
- Miles de \$ 3.682
- 03 La contratación de expertos extranjeros podrá realizarse, previa calificación de la Secretaría Ejecutiva, sin sujeción a las exigencias del decreto de Hacienda N° 98, de 1991, del artículo 12 del D.F.L. N° 29 de 2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, del artículo 48, del DL N° 1.094, de 1975 y del artículo 100 del decreto N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior.
- 04 El Ministerio de Educación deberá informar trimestralmente, dentro de los

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013
MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
GASTOS DE OPERACION DE EDUCACION SUPERIOR

Partida	:	09
Capitulo	:	01
Programa	:	31

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos de publicidad y difusión, efectuados en los diferentes programas de ese Ministerio, especificando los recursos ejecutados por conceptos de campañas comunicacionales, cualquiera sea su imputación presupuestaria (bienes y servicios de consumo y/o transferencias corrientes).